



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo, 22 JUL 2015

100. 2041

Señor
JOSE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA
Joricardo12@hotmail.es
Carrera 15 No.15-31.
Ovejas, Sucre.
E. S. M.

ASUNTO. Comunicación de Resolución No. 363 de fecha 22 de julio de 2015, en virtud del cual se hace una Revocatoria del Nombramiento en Periodo de Prueba

Cordial saludo,

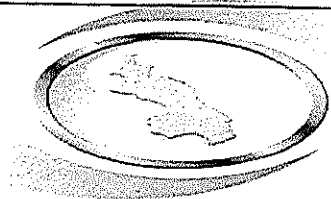
De manera respetuosa, me permito comunicarle que la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante Resolución No. 363 adiada 22 de Julio de 2015, ha revocado en su totalidad la Resolución No. 272 de 28 de Mayo de 2015, en virtud del cual fue nombrado en periodo de prueba en el cargo profesional universitario, Código 219, Grado 04 de la entidad. Lo anterior de conformidad con la ley 909 de 2004 y Decreto 1950 de 1973.

Anexo. El documento enunciado. Consta de tres (3) folios.

Atentamente,


JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Zayda Muñoz. Área Adtva *Zni*
Reviso: Diego Lara. Asesor Jurídico. *D*



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 3.60

FECHA: 22 JUL 2015

“POR LA CUAL SE HACE UNA REVOCATORIA DE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial en lo previsto en la ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (C.N.S.C.), como órgano competente y responsable de adelantar, administrar y vigilar los concursos o procesos de selección de carrera de los servidores públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, y de conformidad al artículo 11 de la ley 909 de 2004 y el artículo 5° de la ley 1066 de 2006, le correspondió adelantar las convocatorias por medio del cual se inician los procesos de selección, para proveer los empleos públicos de carrera administrativa para las entidades que se rijan por la presente ley.

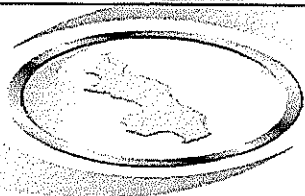
Que la C.N.S.C., solicito a la entidad la lista de empleos públicos para proveer los cargos públicos de carrera, en la Contraloría General del Departamento de Sucre, para iniciar la respectiva convocatoria, esta le fue suministrada por este ente de control, y se procedió a asignar la convocatoria N° 270 del 2013, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la convocatoria N° 270 del 2013, estableció todo y cada uno de los requisitos y procedimientos legales, a los que se debía ajustar la provisión los empleos públicos de carrera administrativa de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que una vez se surtieron todo requisitos y procedimientos legales, establecidos en la convocatoria N° 270 del 2013, se le comunicó a este ente de control, cada una de la Resoluciones, mediante la cual se conformaban y se adoptaban la lista de elegibles de las vacantes a proveer, en los cargos de carrera administrativa en esta entidad

Que este de control recibió oficio de fecha 21 de Mayo de 2015 con radicado de salida No.11843 por parte de la CNSC dando firmeza de la lista de elegibles, para proceder a hacer los nombramientos en periodo de prueba por el términos de seis (6) meses, dentro de los términos establecidos en artículo 50° acuerdo 433 y 491 de 2013 y el artículo 44 del Decreto 1950 de 1973, contenidos en la convocatoria N° 270 del 2013.

Que mediante Resolución N° 2143 del 28 de Abril del 2015, emanada de la C.N.S.C. se proveyó cuatro (04) vacantes de empleo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Contraloría General del Departamento de la Sucre, ofertado a través de convocatoria N° 270 del 2013, bajo el número 203182,



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 363

FECHA: 22 JUL 2015

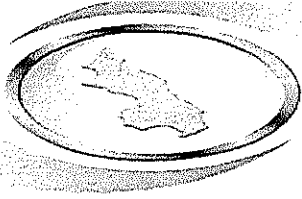
resultando elegido como segundo en la lista el señor JORGE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18879705, a quien se le comunicó mediante el oficio No.1589 de 28 de mayo de 2015, enviado el día 29 de mayo de esa anualidad a su correo electrónico joricardo12@hotmail.com y lugar de residencia en la carrera 15 No.15-31de Ovejas, Sucre, mediante la guía de Servientrega No.1116967729, según datos suministrado por la CNSC, para que manifestara inequívocamente la aceptación del cargo, dentro de los términos del artículo 44° del Decreto 1950 de 1973.

Que en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria N° 270 del 2013 y el Decreto 1950 de 1973, mediante Resolución N° 272 del 28 de Mayo del 2015, se procedió a nombrar en periodo de prueba al señor JORGE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18879705, del empleo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Contraloría General del Departamento de la Sucre.

Que una vez se le comunicó al respectivo interesado del acto administrativo de nombramiento, este manifestó por escrito calendado 12 de Junio de 2015, su aceptación dentro del término de los diez días siguientes a su comunicación, por lo cual, se entiende aceptación del cargo para el cual fue nombrado. En ese mismo escrito, solicita prórroga por noventa (90) días según lo establecido en el numeral segundo del artículo 44 del Decreto 1950 de 1973, para efectos de tomar posesión del cargo por tener compromisos profesionales y familiares por resolver.

Que mediante Resolución No. 304 de 17 de Junio de 2015, se procedió a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, en virtud del cual se concedió como prórroga un término de quince (15) días, en razón a que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en ejercicio del control fiscal, tiene dentro de sus procesos misionales la realización del Plan General de Auditoria Territorial PGAT 2015, el cual requiere la participación activa de sus funcionarios en particular los del Área de Control Fiscal y Auditoria, para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor JORGE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18879705, empleo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, bajo el número de empleo 203182, cuyo tiempo de realización del mencionado plan debe ejecutarse en la misma vigencia 2015. Por tal motivo ante la necesidad del servicio que se requiere en la entidad para el cumplimiento del PGAT 2015, resulta improcedente conceder prórroga por el tiempo solicitado por el señor JORGE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, en razón a que sería corto el tiempo que le quedaría a partir de su posesión para cumplir con lo misional del ente de control, por lo que sería razonable en aras del cumplimiento del control fiscal, concederle el término en mención para tomar posesión del cargo, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Que la Resolución No.304 de 17 de Junio de 2015 se le comunicó mediante el oficio No.1756 de 26 de Junio de 2015, enviado el día 26 de Junio de esa anualidad a su correo electrónico joricardo12@hotmail.com y lugar de residencia en la carrera 15 No.15-31de Ovejas, Sucre, mediante la guía de Servientrega No.1116967843, según datos suministrado por la CNSC.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 3.53

FECHA: 22 JUL 2015

Que hasta la fecha del presenta acto administrativo, se encuentran vencido los quince (15) días de prórroga para tomar posesión de cargo en periodo de prueba, el interesado JORGE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA no compareció al desarrollo de la diligencia en mención, se concibe su ausencia como no aceptación del cargo para el cual fue nombrado, por lo que se procede a revocar el nombramiento, y a seguir los lineamientos que para este caso establece la convocatoria N° 270 del 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOQUESE, en todas sus partes, la Resolución N° 272 del 28 de Mayo del 2015, donde se procedió a nombrar al señor JOSE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18879705, en la vacante de empleo No. 203182 de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la Contraloría General del Departamento de la Sucre, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto en el presente acto administrativo al señor JOSE MISAEL RICARDO ORDOSGOITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.18879705 y a la Comisión Nacional del Servicio civil para lo de su competencia.

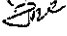

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo al Archivo de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Sincelejo, a los 22 JUL 2015


JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Zayda Muñoz 
Reviso: Diego. L. Jefe oficina Jurídica 
Publicación: Página www.contraloriasucre.gov.co